

uso industrial dentro del municipio. Esta modificación se pretende realizar una vez completada las fases 1 y 2 del mencionado polígono.

Dicha ampliación se considera la forma más coherente de dotar de suelo urbano de uso industrial al municipio ya que concentra dicho uso y por otro lado se amplía aprovechando la infraestructura existente.

2. Modificación puntual

2.1. Planteamiento y justificación. La vigente Normativa municipal clasifica los terrenos de la presente modificación como suelo no urbanizable común, es por ello, que al no existir inicialmente protección alguna resultan como posibles para un uso industrial.

De acuerdo con el art. 36.a) 1.ª, la situación propuesta para el nuevo suelo industrial se considera idónea como apuesta del municipio por separar la actividad industrial de transformación del núcleo urbano.

La ampliación del Polígono se realiza de manera única hacia la zona situada al Norte y al Este. De esta manera se continúa la trama urbana existente y se completa la estructura viaria con un nuevo punto de acceso desde la JV-2227.

La topografía es en ligera pendiente, aunque apta para el desarrollo propio de una actividad industrial.

La existencia de las infraestructuras necesarias para el correcto funcionamiento de la actividad, también apoyan la idea de que este terreno es idóneo para un uso industrial.

La presente ampliación de suelo afecta a una extensión superficial de 46.211,00 m².

El posterior desarrollo de este suelo se realizará mediante la figura del Plan Parcial, y la urbanización de los terrenos mediante el Proyecto de Urbanización.

2.2. Condiciones de desarrollo.

Clase de suelo:	Urbanizable no ordenado
Ejecución del planeamiento:	Plan Parcial y Proyecto de Urbanización
Iniciativa del planeamiento:	Pública
Sistema de actuación:	Cooperación
Superficie total:	46.211,00 m ²
Cesiones:	- Suelo urbano, según convenio. - Viales.
Plazos de ejecución:	Edific. Máxima: 0,76604 m ² t/m ² s
- Derecho al aprovechamiento urbanístico: 4 años	
- Derecho a edificar: 4 años	
- Plazo edificación: A fijar en licencia de obras	

Objetivos	
- Ampliar la superficie de uso industrial con terrenos situados al Norte y al Este del Polígono Industrial	

Usos	
Uso global característico:	Industrial
Usos compatibles:	Terciario
Usos incompatibles:	Residencial

Condiciones Edificatorias	
- Propias del suelo urbano para la zona ZI en Carchelejo.	
- Coeficiente de Edificabilidad: 1,4 m ² t/m ² s.	

Reservas mínimas para Dotaciones Locales		
Superficie Total: 46.211,00 m ²	S. Espacios Libres: 4.621,10 m ²	Sup. Dotaciones: 1.848,44 m ²

2.3. Normas particulares ordenanza Z.I.

Las condiciones de desarrollo del nuevo suelo clasificado como Urbano Industrial tras la aprobación de la presente modificación, según NNSS vigentes:

La Tipología de uso Industrial: Tipo I.

Edificabilidad neta: 1,4 m²/m².

Parcela mínima: 200 m².

Frente de fachada: No se fija ó 3,00 m. mínimo.

Ocupación máxima: 100%.

Altura máxima: 7,00 m.

Núm. de plantas: B+1.

2.4 Módulos mínimos para reserva de dotaciones.

De acuerdo con el art. 17 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se establecen las siguientes reservas:

- Sistema de Espacios Libres de Dominio Público. Jardines: 10 % de la superficie del sector.
- Servicios de Interés Público y Social: 4 % de la superficie del sector.
- Plazas de aparcamiento: 0,50 cada 100 m² construidos.

2.5. Competencia y procedimiento.

Se considera que el presente proyecto supone una alteración estructural de las NNSS vigentes y por tanto, según el art. 31 de la presente ley corresponde a:

- Municipio de Cárcheles, la formulación del presente proyecto.
- Consejería competente en materia de urbanismo su aprobación definitiva.
- Cualquier administración afectada por esta modificación, emitir informe o proponer las modificaciones que estimen oportunas.

2.6. Tramitación inicial:

- Aprobación inicial corresponde al Excmo. Ayuntamiento de oficio.

La aprobación inicial obligará al sometimiento de éste a información pública por un plazo no inferior a un mes.

Para ello deberán ser objeto de publicación en el BOP, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Asimismo se requerirá en esta fase los informes a las Administraciones u otros organismos afectados.

Jaén, 17 de marzo de 2008.- El Delegado, Rafael Valdivielso Sánchez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, en el recurso procedimiento abreviado núm. 728/07 interpuesto por doña Francisca Palomo Ruiz y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 24 de abril de 2008, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Per-

sonal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso PA. núm. 728/07 interpuesto por doña Francisca Palomo Ruiz contra la Resolución de 17 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Enfermera en áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) y contra Resolución de 29 de junio de 2007, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 24 de abril de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 13 de enero de 2011, a las 10,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, PA. núm. 728/07.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 24 de abril de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 768/07-S.3.º, interpuesto por don Daniel Navarro Chornet, contra la desestimación presunta a las alegaciones formuladas por el recurrente, en relación a las previsiones del futuro Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar (Almería), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

2.º Recurso núm. 81/08, interpuesto por don Sebastián Romero Muñoz, contra la desestimación de la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial a consecuencia de los daños sufridos en fincas de su propiedad situadas en Parajes de Ceal, en el término municipal de Huesa, relativa al procedimiento núm. RP/03/115, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

3.º Recurso núm. 96/08, interpuesto por don José Julián Infantes Labella, contra la desestimación presunta de la indemnización por responsabilidad patrimonial, a causa de los daños sufridos por don José Julián, cuando se encontraba paseando en la zona denominada Fuente de la Reina, en la localidad de Fuentes de Andalucía (Expte. 42.1), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

4.º Recurso núm. 22/08, interpuesto por don José Antonio Puente Robles, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 23.10.07, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 22.11.05, recaída en el expediente sancionador núm. GR/2005/495/CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo.

Sevilla, 25 de abril de 2008.- La Secretaria General, Manuela Serrano Reyes.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2008, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público tres becas de doctorado financiadas con los fondos del convenio suscrito entre la UAL y el CIEMAT, para desarrollar líneas de investigación en la Plataforma Solar de Almería.

La Universidad de Almería convoca a concurso público tres beca de doctorado financiadas con los fondos del convenio suscrito entre la UAL y el CIEMAT para desarrollar líneas de investigación en la Plataforma Solar de Almería.